



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0592-2017-UNAP
Iquitos, 04 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 300-2017-J-OGPP-UNAP, del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del Decreto Supremo n.º 117-2017-EF, del 30 de abril de 2017, la aprobación del desagregado de la transferencia autorizado al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 060-2016-CU-UNAP, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto del año fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 117-2017-EF autoriza al Ministerio de Educación una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas destinado a financiar la contratación del personal administrativo bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo n.º 1057, hasta por la suma de S/6'208,405.00 (Seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos cinco y 00/100 soles);

Que, el cuadro anexo indica el monto que le corresponde al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la suma de S/266,874.00 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro y 00/100 soles), destinado a la contratación de personal especialista bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo n.º 1057 para que laboren en la gestión administrativa y presupuestal, que serán contratados bajo la modalidad de CAS; y, mejorar la calidad de la prestación del servicio educativo;

Que, los recursos transferidos de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo n.º 117-2017-EF debe aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad para su inclusión en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017, en el plazo que indica el presente dispositivo; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Incluir la desagregación de la transferencia de partidas autorizado en el Decreto Supremo n.º 117-2017-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2017 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de **S/266,874.00 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro y 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

En soles

De la:

Sección primera	: Gobierno Central
Pliego	: 010 Ministerio de Educación
Unidad ejecutora	: 026 Programa de Educación Básica para Todos
Categoría presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2 3 Bienes y Servicios

266,874.00

Total egresos

266,874.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0592-2017-UNAP

A la: **Resolución Rectoral n.º 0592-2017-UNAP** se le agrega el número 002, en el punto 13 de la "Resolución Rectoral n.º 0592-2017-UNAP" a continuación: "1 y 2 dígitos se no corresponden a la bibliografía de los datos".

Sección primera
Pliego : Gobierno Central
Unidad ejecutora : 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Categoría presupuestal : 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Actividad : 9001 Acciones Centrales
Fuente de financiamiento : 5000003 Gestión Administrativa

Gastos Corrientes	266,874.00
2 3 Bienes y Servicios	
Total egresos	266,874.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, artículo 3º del Decreto Supremo n.º 117-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificaciones presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los Organismos Públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL